



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0440-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 20 de agosto de 2024

VISTO: La Carta N° 051-2024-YCHQ/D-EPIAM/UNAJMA, de fecha 16 de agosto de 2024; Carta N° 037-2024-LMSV/D-DAIA/UNAJMA, de fecha 15 de agosto de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 48 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el artículo 70 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *"Los docentes revisores deben emitir su dictamen correspondiente en un plazo máximo de 07 días hábiles. En caso de ser favorable, el proyecto se deriva a la facultad para la emisión de resolución de aprobación del proyecto"*; asimismo el artículo 72 indica que: *"Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales"*;

Que, con Resolución N°069-2023-CFI-UNAJMA de fecha 25 de enero de 2023, se aprueba la designación del **Mag. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda** como asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **Melissa Ccorisoncco Huachuillca** y **Jhon Jhonatan Cardenas Acosta**;

Que, con Resolución N°407-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 28 de noviembre de 2023, se aprueba la designación del **Mg. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel** como Co-asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación de los tesisistas **Jhon Jhonatan Cardenas Acosta** y **Melissa Ccorisoncco Huachuillca** de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0326-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 12 de junio de 2024, se designó docentes revisores de Proyecto de Tesis, para los tesisistas de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis intitulado	Remoción de turbidez y sólidos suspendidos totales usando biocoagulantes <i>Prunus serotina</i> y <i>Mespilus germanica</i> en las aguas de la Microcuenca del Río Chumbao, Andahuaylas, 2024
Tesisistas	Jhon Jhonatan Cardenas Acosta Melissa Ccorisoncco Huachuillca
Asesores	Asesor: Mtro. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda Co-asesor: Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel
Docentes revisores	Dra. Yudith Choque Quispe Mtro. Luz Maribel Surichacqui Vivanco

Que, mediante Carta N° 051-2024-YCHQ/D-EPIAM/UNAJMA de fecha 16 de agosto de 2024 y Carta N° 037-2024-LMSV/D-DAIA/UNAJMA de fecha 15 de agosto de 2024, la Dra. Yudith Choque Quispe y la Mtra. Luz Maribel Surichacqui Vivanco, en su condición de docentes revisores respectivamente, remiten a la Facultad de



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0440-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 20 de agosto de 2024

Ingeniería el Dictamen de Aprobación del Proyecto de Tesis, de los tesisistas de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **Jhon Jhonatan Cardenas Acosta** y **Melissa Ccorisoncco Huachuillca**, dando fe que dicho proyecto de tesis ha sido **aprobado sin observaciones**;

Que, en atención a la Carta N° 051-2024-YCHQ/D-EPIAM/UNAJMA y Carta N° 037-2024-LMSV/D-DAIA/UNAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto de tesis para **optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental** por la modalidad de sustentación de tesis, el mismo que ha sido aprobado **sin observaciones**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis intitulado	REMOCIÓN DE TURBIDEZ Y SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES USANDO BIOCOAGULANTES <i>Prunus serotina</i> y <i>Mespilus germanica</i> EN LAS AGUAS DE LA MICROCUENCA DEL RÍO CHUMBAO, ANDAHUAYLAS, 2024
Tesisistas	Jhon Jhonatan Cardenas Acosta Melissa Ccorisoncco Huachuillca
Asesores	Asesor: Mtro. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda Co-asesor: Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel
Docentes revisores	Dra. Yudith Choque Quispe
	Mtra. Luz Maribel Surichaqui Vivanco

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, ejecute y adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, asesores, docentes revisores y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA